



# JUAN LÓPEZ EN ACCIÓN

Boletín informativo trimestral de la Junta Distrital de Juan López.



## REVISTA TRIMESTRAL



## TRANSFORMANDO NUESTRO DISTRITO

Conozca de cerca las iniciativas y el impacto de la Junta Distrital. Esta edición está llena de los momentos clave que definen nuestro compromiso con el desarrollo y bienestar de cada ciudadano de Juan López.

VER MAS



juntadistritaljuanlopez.gob.do



01 /19



## BOLETÍN INFORMATIVO TRIMESTRAL DE LA JUNTA DISTRITAL DE JUAN LÓPEZ .

### PLAN DE RUTAS, HORAS Y FRECUENCIA DE BARRIDO Y RECOLECCIÓN OCTUBRE-DICIEMBRE.



**JUNTA DISTRITAL DE JUAN LOPEZ**  
**"Rumbo al Desarrollo Integral"**  
 EL MANSO, JUAN LOPEZ, AREQUIPA, DISTRITO  
 TEL.S. 809-371-0118-809-421-6396  
 RNC 4-60-01120-5

Plan de Rutas, Frecuencias y Horarios del Servicio de Recolección de Desechos Sólidos  
 02 de Junio 2025

FICHA	RUTA	FRECUENCIA	HORARIO
JDJL-01	Sector Juan López Abajo (Los González, Guacui Arriba, Los Turcos); Calle Cipriano Bencosme. (Desde el Cruce de los Cheros hasta el Salitre).	Lunes y Viernes	7:00 am -12:00 m
	Sector Juan López Arriba (El Mamey, Los Cañafistol, Los Camacho, San Caralampio); Los Turcos. Calle José Pascual Grullón Ferreiras	Martes	7:00 am -12:00 m
	San Caralampio. Calle Gregorio María Díaz. Calle Los Amézquitas	Martes	7:00 am -12:00 m
	Los Cañafistol. Calle Rafael María Estrella	Martes	7:00 am -12:00 m
	Calle Quintino Bencosme	Martes	7:00 am -12:00 m

Los González. Calle Nicolás González. Calle Pedro Compres Calle Javier Bencosme.	Martes	7:00 am -12:00 m 7:00 am -12:00 m 7:00 am -12:00 m
El Mamey. Calle Domingo Ant. Ferreiras (Viejo Ferreiras).	Martes	7:00 am -12:00 m
Los Camacho. Calle Aquiles Julián Medina. Calle Ramundo Cepeda Jiménez Calle Quirino O. Guzmán. Calle Gregorio Gómez. Calle Germánindo Ramona Guzmán (Pundin) Calle Teodoro Camacho. Calle Lucas Camacho. Calle Ramón Altgracia de la Cruz. Calle Domingo Antonio Guzmán (Birin)	Martes	7:00 am -12:00 m 7:00 am -12:00 m
Juan López Arriba Calle el Gómez Cirilo Bencosme Calle Oscar Veloz. Calle Ovaldo Camacho Calle Ramónido Camacho	Miércoles	7:00 am -12:00 m 7:00 am -12:00 m
Los Robles. Calle Ignacio Tejada. Calle Lalo Rivas. Calle Hipólito Bencosme.	Jueves	7:00 am -12:00 m 7:00 am -12:00 m 7:00 am -12:00 m

Guacui Arriba. Calle Los Pilotos. Calle Los Durines	Jueves	7:00 am -12:00 m
Juan López Abajo hasta Los Robles. La Piragua, incluyendo desde el Cruce de Los Cheros hasta la planta de gas Dandy Gas.	Jueves	7:00 am -12:00 m
Los Robles. Calle Chabón Ferreiras, incluyendo dos residenciales Richard López Calle Guzmán.	Viernes	7:00 am -12:00 m
JDJL-02 La entrada Los Baritias. La entrada de Julio entrando por la calle Cipriano Bencosme	Viernes	7:00 am -12:00 m
La entrada del Residencial Neno Láser entrando por la calle Cipriano Bencosme.	Viernes	7:00 am -12:00 m
JDJL-03 Juan López Abajo. Calle Francisco Bencosme	Lunes	7:00 am -12:00 m
Sector El Salitre (Los Naranjos, Poco de la Palma y La Burea); Los Naranjos. Entrada Chacho Castro El Salitre calle Cipriano Bencosme hasta el Km.1 de Villa Trina	Lunes	7:00 am -12:00 m
Los Turcos Entrada que comunica las calles Gregorio María Díaz (Marola) con la calle Rafael María Estrella (Felis) Los Cañafistol	Lunes	7:00 am -12:00 m
Juan López Abajo. Entrada conocida como Quirico Olivares	Martes	7:00 am -12:00 m
Poco de la Palma. Entrada Proyecto AC-105	Miércoles	7:00 am -12:00 m

Los Robles. Calle Gabriel Tejada (Los Julitos)	Miércoles	7:00 am -12:00 m
El Mamey. Calle La Rioja entrada del residencial La Inmaculada.	Miércoles	7:00 am -12:00 m
Bo. Damaso Diaz	Miércoles	7:00 am -12:00 m
Residencial Los Diaz, Calle 1ra.	Miércoles	7:00 am -12:00 m
Residencial Los Diaz, Calle 2da.	Miércoles	7:00 am -12:00 m
Residencial Los Diaz, Calle 3ra.	Miércoles	7:00 am -12:00 m
Residencial Los Diaz, Calle 4ta.	Miércoles	7:00 am -12:00 m
Residencial Los Diaz, Calle Sta. Rosalia.	Miércoles	7:00 am -12:00 m
Residencial Los Diaz, Calle 1.	Miércoles	7:00 am -12:00 m
Residencial Juan Carlos II, Calle 2.	Miércoles	7:00 am -12:00 m
Primeras entradas cerca de la Dulcería	Miércoles	7:00 am -12:00 m
Siguiendo la calle cerca de la Dulcería.	Miércoles	7:00 am -12:00 m
Entrada Los Turcos	Miércoles	7:00 am -12:00 m
Entrada Victor Grullón.	Miércoles	7:00 am -12:00 m
Entrada Leonardo	Miércoles	7:00 am -12:00 m
El Salitre y la Barca con sus zonas rurales	Jueves	7:00 am -12:00 m
Sector Los Robles (Los Pérez, Los Julitos y Los Tejada);	Jueves	7:00 am -12:00 m
Los Robles.	Jueves	7:00 am -12:00 m
Las Pérez	Jueves	7:00 am -12:00 m
Entrada San Antonio	Jueves	7:00 am -12:00 m
Calle Principal Los Pérez	Jueves	7:00 am -12:00 m
Los Cañafistol Entrada Los Bretones	Vierenes	7:00 am -12:00 m
Los Robles	Vierenes	7:00 am -12:00 m
Los Tejada	Vierenes	7:00 am -12:00 m

Entrada La Lomita hasta la Sangostura	Viernes	7:00 am -12:00 m
El Salitre	Viernes	7:00 am -12:00 m
La Barca por el cruce.	Viernes	7:00 am -12:00 m
Los Tejada	Viernes	7:00 am -12:00 m
Entrada de Cañaveral	Viernes	7:00 am -12:00 m
Los Narraje	Viernes	7:00 am -12:00 m
Entrada de La Mina	Viernes	7:00 am -12:00 m
JDJL-04 Recoge a diario la tierra sacada de los encachos y las aceras de las calles del distrito. Además se utiliza para la recolección de desechos sólidos provenientes de limpazas profundas. También auxilia a los demás servicios de la Junta Distrital en la recolección de los desechos que están fuera de servicio mientras se reparan.	Lunes a Viernes	7:00 am -12:00 m
JDJL-05 Recoge los ramos producido por la poda de áboles en todas las calles del distrito. También se utiliza para la recolección de desechos provenientes de limpazas profundas. También auxilia a los demás servicios de la Junta Distrital en la recolección de los desechos camiones para terminar las rutas largas. Auxilia los camiones que están fuera de servicio mientras se arreglan.	Lunes a Viernes	7:00 am -12:00 m
JDJL-06 Guacui Arriba. Sector La Loma de la 42. Frente al Play de Los Pilones. Entrada Rafael Torres sale a San Victor. Entrada de Los Ios.	Lunes	7:00 am -12:00 m
Juan López Abajo Los González. Entrada al Barrio el Zapatero. Entrada de Los Ios. Calle Javier Bencosme. Entrada de la Caballeriza.	Lunes	7:00 am -12:00 m
	Lunes	7:00 am -12:00 m
	Lunes	7:00 am -12:00 m
	Lunes	7:00 am -12:00 m
	Lunes	7:00 am -12:00 m
	Lunes	7:00 am -12:00 m

Entrada del Cco	Lunes	7:00 am -12:00 m
Entrada Todo Llón	Lunes	7:00 am -12:00 m
Juan López Arriba	Martes	7:00 am -12:00 m
El Mamey.	Martes	7:00 am -12:00 m
Primera entrada al lado del centro tecnológico.	Martes	7:00 am -12:00 m
Calle Bienvenido Ferreiras	Martes	7:00 am -12:00 m
Calle Edilio Henríquez.	Martes	7:00 am -12:00 m
El Salitre, Los Narraje, Entrada el Alto de Miché.	Martes	7:00 am -12:00 m
Los Robles.	Martes	7:00 am -12:00 m
Entrada Los Coquitos	Martes	7:00 am -12:00 m
Calle Pissas Gregorio.	Miércoles	7:00 am -12:00 m
Calle Muelo Diaz.	Miércoles	7:00 am -12:00 m
Desde Ramón Fermín hasta la casa de Amauri Camacho.	Miércoles	7:00 am -12:00 m
Entrada conocida como Los Pérez.	Miércoles	7:00 am -12:00 m
Entrada Ojo de Agua.	Miércoles	7:00 am -12:00 m
Entrada Gabriel el peligroso.	Miércoles	7:00 am -12:00 m
Juan López Arriba.	Miércoles	7:00 am -12:00 m
Calle Cristóbal Compres.	Jueves	7:00 am -12:00 m
Calle Azucena Mora.	Jueves	7:00 am -12:00 m
Residencial La Tercera.	Jueves	7:00 am -12:00 m
El Salitre, Los Narraje Adentro.	Jueves	7:00 am -12:00 m
Entrada de la Mina de Rolando Alba	Jueves	7:00 am -12:00 m
Juan López Arriba	Vierenes	7:00 am -12:00 m
Entrada La Joya de Los Patos.	Vierenes	7:00 am -12:00 m

JDJL-07 Los Robles Calle Hipólito Bencosme. Además es utilizado como soporte a la brigada de limpazas profundas.	Lunes a Viernes	7:00 am -12:00 m
JDJL-08 Calle Cipriano Bencosme, desde el Cruce de Los Cheros hasta el Km.I, de Villa Trina. También es utilizado como soporte de la brigada de arreglo de caminos vecinales.	Lunes a Viernes	7:00 am -12:00 m





**PLAN DE RUTAS, FRECUENCIAS Y HORARIOS DE SERVICIO DE BARRIDO DE LAS VIAS Y ESPACIOS PÚBLICOS OCTUBRE-DICIEMBRE.**



JUNTA DISTRITAL DE JUAN LOPEZ

*"Rumbo al Desarrollo Integral"*

EL MAMEY, JUAN LOPEZ, MOCA, REP. DOM.

TELS. 809-577-6718-809-822-0399

RNC 4-06-01130-5

**PLAN DE RUTAS, FRECUENCIAS Y HORARIOS DE SERVICIO DE BARRIDO DE LAS VIAS Y ESPACIOS PÚBLICOS**

**Ruta de Barrido / Limpieza**

23 de julio del 2025

BRIGADA	RUTA	FRECUENCIA	HORARIO
Emmanuel Rosario Camacho	El Mamey Calle Cipriano Bencosme (zona urbana) Calle Domingo Antonio Ferreiras (Viejito Ferreiras) Calle Nicolás González	Lunes, miércoles y viernes Martes Jueves	7:00 am -12:00 m 7:00 am -12:00 m 7:00 am -12:00 m
Francisco Timoteo Rodríguez	Los Turcos Calle José Pascual Grullón Ferreiras hasta el puente (Zona Urbana)	Lunes	7:00 am -12:00 m
José Agustín Rodríguez Ureña	San Caralampio Calle Gregoria María Díaz	Lunes	7:00 am -12:00 m
Ramón Antonio Guzmán Moscoso	Los Robles (zona urbana). Calle Hipólito Bencosme  Calle Cholito Ferreiras  Residencial Los Robles	Lunes y martes  Miércoles  Jueves	7:00 am -12:00 m  7:00 am -12:00 m  7:00 am -12:00 m

José Fernando Camacho Pérez	Calle Gabriel Tejada (Los Julines)  Calle Los Pérez  Calle Los Tejada Arriba (Zona Urbana)	Jueves  Viernes  Lunes Miércoles Viernes	7:00 am -12:00 m  7:00 am -12:00 m  7:00 am -12:00 m 7:00 am -12:00 m 7:00 am -12:00 m
Maria Margarita Reyes Durán	Los González, Juan López Arriba. Calle Lorenzo González Calle Quirino Antonio Guzmán	De Lunes a Viernes De Lunes a Viernes	7:00 am -12:00 m 7:00 am -12:00 m
José Ramón de la Cruz	Los Camacho, Juan López Arriba Calle Aquiles Julián Medina Calle Rumaldo Cepeda Jiménez Calle Toñito Camacho Calle Lucas Camacho Calle Ramón Altgracia de la Cruz	Lunes Martes Miércoles Jueves Viernes	7:00 am -12:00 m 7:00 am -12:00 m 7:00 am -12:00 m 7:00 am -12:00 m 7:00 am -12:00 m





# CUMPLIMIENTO PLAN DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 2025.

Compliance Plan of Solid Waste Collection Month of October 2025																
Fecha	Territorio	Finesse	Horario	Semana 1			Semana 2			Semana 3			Semana 4			%
				S	V	S	S	V	S	S	V	S	S	V	S	
JDL-01	Calle Capriola Gómez al Cruz de Los Chorros hasta el Sector La Cima	Lunes y Viernes	7:00 am -12:00 m	X		X	X		X	X		X	X		X	100
JDL-02	Calle Paseo Cipriano El Salto Los Chorros Calle Capriola Calle Quintas Calle Gómez Calle Cristóbal	Martes	7:00 am -12:00 m													100
JDL-03	Ent. Los Bautos Ent. De Julio La Calle Capriola Ent. Residencial Calle Cristóbal	Viernes	7:00 am -12:00 m	X		X	X		X	X		X	X		X	100
JDL-04	Calle Paseo Cipriano Calle Capriola El Salto Calle Cristóbal Calle Quintas Calle Gómez Calle Cristóbal	Lunes	7:00 am -12:00 m			X			X			X			X	100
JDL-05	Ent. Los Bautos Ent. De Julio La Calle Capriola Ent. Residencial Calle Cristóbal Calle Quintas Calle Gómez Calle Cristóbal	Martes	7:00 am -12:00 m	X		X	X		X	X		X	X		X	100
JDL-06	Ent. Los Bautos Ent. De Julio La Calle Capriola Ent. Residencial Calle Cristóbal Calle Quintas Calle Gómez Calle Cristóbal	Viernes	7:00 am -12:00 m	X		X	X		X	X		X	X		X	100
JDL-07	Calle Paseo Cipriano Calle Capriola El Salto Calle Cristóbal Calle Quintas Calle Gómez Calle Cristóbal	Martes	7:00 am -12:00 m			X			X			X			X	100
JDL-08	Ent. Los Bautos Ent. De Julio La Calle Capriola Ent. Residencial Calle Cristóbal Calle Quintas Calle Gómez Calle Cristóbal	Viernes	7:00 am -12:00 m	X		X	X		X	X		X	X		X	100
JDL-09	Ent. Los Bautos Ent. De Julio La Calle Capriola Ent. Residencial Calle Cristóbal Calle Quintas Calle Gómez Calle Cristóbal	Lunes	7:00 am -12:00 m			X			X			X			X	100
JDL-10	Ent. Los Bautos Ent. De Julio La Calle Capriola Ent. Residencial Calle Cristóbal Calle Quintas Calle Gómez Calle Cristóbal	Martes	7:00 am -12:00 m			X			X			X			X	100
JDL-11	Ent. Los Bautos Ent. De Julio La Calle Capriola Ent. Residencial Calle Cristóbal Calle Quintas Calle Gómez Calle Cristóbal	Viernes	7:00 am -12:00 m	X		X	X		X	X		X	X		X	100
JDL-12	Ent. Los Bautos Ent. De Julio La Calle Capriola Ent. Residencial Calle Cristóbal Calle Quintas Calle Gómez Calle Cristóbal	Lunes	7:00 am -12:00 m			X			X			X			X	100
JDL-13	Ent. Los Bautos Ent. De Julio La Calle Capriola Ent. Residencial Calle Cristóbal Calle Quintas Calle Gómez Calle Cristóbal	Martes	7:00 am -12:00 m			X			X			X			X	100
JDL-14	Ent. Los Bautos Ent. De Julio La Calle Capriola Ent. Residencial Calle Cristóbal Calle Quintas Calle Gómez Calle Cristóbal	Viernes	7:00 am -12:00 m	X		X	X		X	X		X	X		X	100
JDL-15	Ent. Los Bautos Ent. De Julio La Calle Capriola Ent. Residencial Calle Cristóbal Calle Quintas Calle Gómez Calle Cristóbal	Lunes	7:00 am -12:00 m			X			X			X			X	100
JDL-16	Ent. Los Bautos Ent. De Julio La Calle Capriola Ent. Residencial Calle Cristóbal Calle Quintas Calle Gómez Calle Cristóbal	Martes	7:00 am -12:00 m			X			X			X			X	100
JDL-17	Ent. Los Bautos Ent. De Julio La Calle Capriola Ent. Residencial Calle Cristóbal Calle Quintas Calle Gómez Calle Cristóbal	Viernes	7:00 am -12:00 m	X		X	X		X	X		X	X		X	100
JDL-18	Ent. Los Bautos Ent. De Julio La Calle Capriola Ent. Residencial Calle Cristóbal Calle Quintas Calle Gómez Calle Cristóbal	Lunes	7:00 am -12:00 m			X			X			X			X	100
JDL-19	Ent. Los Bautos Ent. De Julio La Calle Capriola Ent. Residencial Calle Cristóbal Calle Quintas Calle Gómez Calle Cristóbal	Martes	7:00 am -12:00 m			X			X			X			X	100
JDL-20	Ent. Los Bautos Ent. De Julio La Calle Capriola Ent. Residencial Calle Cristóbal Calle Quintas Calle Gómez Calle Cristóbal	Viernes	7:00 am -12:00 m	X		X	X		X	X		X	X		X	100
JDL-21	Ent. Los Bautos Ent. De Julio La Calle Capriola Ent. Residencial Calle Cristóbal Calle Quintas Calle Gómez Calle Cristóbal	Lunes	7:00 am -12:00 m			X			X			X			X	100
JDL-22	Ent. Los Bautos Ent. De Julio La Calle Capriola Ent. Residencial Calle Cristóbal Calle Quintas Calle Gómez Calle Cristóbal	Martes	7:00 am -12:00 m			X			X			X			X	100
JDL-23	Ent. Los Bautos Ent. De Julio La Calle Capriola Ent. Residencial Calle Cristóbal Calle Quintas Calle Gómez Calle Cristóbal	Viernes	7:00 am -12:00 m	X		X	X		X	X		X	X		X	100
JDL-24	Ent. Los Bautos Ent. De Julio La Calle Capriola Ent. Residencial Calle Cristóbal Calle Quintas Calle Gómez Calle Cristóbal	Lunes	7:00 am -12:00 m			X			X			X			X	100
JDL-25	Ent. Los Bautos Ent. De Julio La Calle Capriola Ent. Residencial Calle Cristóbal Calle Quintas Calle Gómez Calle Cristóbal	Martes	7:00 am -12:00 m			X			X			X			X	100
JDL-26	Ent. Los Bautos Ent. De Julio La Calle Capriola Ent. Residencial Calle Cristóbal Calle Quintas Calle Gómez Calle Cristóbal	Viernes	7:00 am -12:00 m	X		X	X		X	X		X	X		X	100
JDL-27	Ent. Los Bautos Ent. De Julio La Calle Capriola Ent. Residencial Calle Cristóbal Calle Quintas Calle Gómez Calle Cristóbal	Lunes	7:00 am -12:00 m			X			X			X			X	100
JDL-28	Ent. Los Bautos Ent. De Julio La Calle Capriola Ent. Residencial Calle Cristóbal Calle Quintas Calle Gómez Calle Cristóbal	Martes	7:00 am -12:00 m			X			X			X			X	100
JDL-29	Ent. Los Bautos Ent. De Julio La Calle Capriola Ent. Residencial Calle Cristóbal Calle Quintas Calle Gómez Calle Cristóbal	Viernes	7:00 am -12:00 m	X		X	X		X	X		X	X		X	100
JDL-30	Ent. Los Bautos Ent. De Julio La Calle Capriola Ent. Residencial Calle Cristóbal Calle Quintas Calle Gómez Calle Cristóbal	Lunes	7:00 am -12:00 m			X			X			X			X	100
JDL-31	Ent. Los Bautos Ent. De Julio La Calle Capriola Ent. Residencial Calle Cristóbal Calle Quintas Calle Gómez Calle Cristóbal	Martes	7:00 am -12:00 m			X			X			X			X	100

Reporte a la brigada de arreglo de caminos vecinales														
<b>Observaciones:</b>														
Las filas marcadas con el color verde son los días libres excepto alguna emergencia.														
Los espacios marcados con el color naranja son los domingos son los días libres excepto alguna emergencia.														
Los espacios marcados con la x roja son los días que se les pagan horas extras a los empleados.														



Rodrigo Camacho Camacho  
Enc. Interino De Aseo Urbano



# O C T U B R E

En esta sección mostramos los avances y acciones que fortalecen nuestra comunidad, impulsando el desarrollo sostenible, la participación ciudadana y el orgullo de pertenecer a nuestro distrito.

## Detalle de los Derechos y Obligaciones del Gobierno Local.

JUNTA DISTRITAL DE JUAN LOPEZ  
"Rumbo al Desarrollo Integral"  
EL MAMEY, JUAN LOPEZ, MOCA, REP. DOM.  
TELEF. 809-577-6718-809-822-6390  
RNC 4-06-01130-5

Manejo de Residuos Sólidos Municipales  
Deberes y derechos del ayuntamiento y de los municipios

Fecha: 31/10/2024

En base a la Constitución de la República Dominicana, la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios; y la Ley 225-20 de Gestión Integral y Co-Procesamiento de Residuos Sólidos, nos permite presentar a la ciudadanía los siguientes deberes y derechos de la ciudadanía y de este ayuntamiento respecto al servicio municipal de manejo de residuos sólidos.

### I. DEBERES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO

1. Establecer y aplicar en el ámbito de su demarcación, el Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos (PMGIR), con la participación de representantes de los distintos sectores sociales, compatibilizando con las políticas de desarrollo local y nacional, así como los planes de reducciones de emisiones de gases de efecto invernadero, que ayuden a enfrentar el cambio climático, los cuales deberán observar lo dispuesto en el Plan Nacional para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos.
2. Aprobar las ordenanzas municipales para regular la clasificación, recolección selectiva y disposición final de residuos, las cuales deberán responder a los objetivos de esta ley y su reglamento y al Plan Nacional para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos.
3. Garantizar que en su territorio se provea del servicio de recolección de residuos en forma selectiva, accesible, periódica y eficiente para todos los habitantes, así como de centros de recuperación de materiales, con especial énfasis en los de pequeña y mediana escala para la posterior valorización.
4. Proveer de los servicios de cunetes, barrido de calles, vías, espacios públicos, ríos y playas cuando corresponda.
5. Impulsar sistemas alternativos para la recolección selectiva de residuos valorizables como contenedores o receptores, entre otros.
6. Promover las alianzas públicas privada, contratos o convenios de una o más de las actividades que comprende la prestación de los servicios de manejo integral de los residuos sólidos urbanos.
7. Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de residuos sólidos urbanos, imponer las sanciones y medidas de seguridad que resulten aplicables de acuerdo a su atribución, gestionando el apoyo de la estructura de defensa de los intereses del Estado para su aplicación de acuerdo a las disposiciones emitidas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
8. Fijar las tasas o arbitrios por los servicios de manejo de residuos que incluyan los costos para realizar una gestión integral de estos, de conformidad con el Plan municipal para la gestión integral de residuos, esta ley y su reglamento, y en proporción con la cantidad y la calidad de los residuos generados, asegurando el fortalecimiento de la infraestructura necesaria para brindar dichos servicios garantizando su autofinanciamiento.
9. Establecer el sistema de cobro de manejo de los residuos sólidos urbanos.
10. Efectuar el cobro de los servicios de manejo integral de los residuos sólidos urbanos y destinar los ingresos a la operación y al fortalecimiento de los mismos.
11. Promover la capacitación y realizar campañas educativas de sensibilización de los habitantes del municipio para fomentar la cultura de recolección separada, de limpieza de los espacios públicos y de gestión integral de residuos.
12. Establecer convenios con microempresas, cooperativas, organizaciones de mujeres y otras organizaciones o empresas locales, para que participen en el proceso de gestión de los residuos.
13. Promover e implementar programas de separación en la fuente y recolección selectiva de los residuos en el ámbito de su demarcación, con la inclusión de los recicladores de base, incluyendo las apropiaciones presupuestarias anuales correspondientes.
14. Diseñar, implementar, evaluar y monitorear los instrumentos de gestión que le correspondan de conformidad con la competencia atribuida.
15. Promover iniciativas junto con otros ayuntamientos y juntas de distritos municipales bajo el formato de mancomunidad, o acuerdos conjuntos, para generar economías de escala, menores impactos ambientales y sociales, para mayor eficiencia en el manejo de los residuos peligrosos.
16. Notificar al ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales la contaminación de suelos con materiales y residuos peligrosos.
17. Las demás atribuciones que se establezcan en esta ley, su reglamento, las normas, y otros ordenamientos jurídicos que resulten aplicables.
18. En el caso que el ayuntamiento contrate terceros para la prestación del servicio, deberá supervisar. Monitorear y evaluar la prestación del servicio por parte del ente contratado y aplicar las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento.
19. Al colocar los contenedores públicos para almacenamiento de residuos sólidos urbanos el ayuntamiento deberá identificar y colocar de acuerdo a un estudio de capacidades en función a la frecuencia de recolección y cantidad de habitantes a dar servicio.
20. Ofrecer limpieza a los contenedores públicos periódicamente.
21. El ayuntamiento definirá las rutas de recolección para lograr la cobertura del cien por ciento de recolección de la zona urbana y rural.
22. Establecer el cobro por el servicio completo de manejo de residuos que incluye recolección, transporte, transferencia y disposición final.
23. El ayuntamiento tiene el deber de garantizar y fomentar el derecho de las personas a participar en forma activa, consciente, informada y organizada en la toma de decisiones y acciones tendientes a proteger el ambiente.

## Detalle de los Deberes y Derechos del Ciudadano y los Generadores de Residuos Solidos.

### 2. DEBERES Y DERECHOS DEL CIUDADANO Y LOS GENERADORES DE RESIDUOS

1. Reducir la generación de los residuos que produce.
2. Separar los residuos en la fuente en los mecanismos que indique el ayuntamiento.
3. Apoyar los programas que el ayuntamiento impulse para gestionar de manera sostenible los residuos que se generen en el municipio.
4. Pagar al ayuntamiento por el servicio de recolección y transporte, transferencia, tratamiento, valorización y disposición final de residuos sólidos urbanos, cuando independientemente de la modalidad, servicio directo o vía contratista.
5. Acatar las medidas para el manejo de residuos sólidos urbanos establecidas por el ayuntamiento en sus reglamentos y ordenanzas municipales.
6. Mantener libres de contaminación las áreas donde se almacenan los residuos, para evitar un riesgo a la salud y al ambiente.

7. Cuando el ayuntamiento coloque contenedores públicos para residuos sólidos urbanos, la ciudadanía colocará sus residuos dentro del contenedor, de acuerdo a la clasificación establecida.
8. Participar en forma activa: consciente, informada y organizada en la toma de decisiones y acciones tendientes a proteger el ambiente.
9. Cumplir con los horarios de recogida establecidos por las autoridades y estar pendiente de la frecuencia de recolección divulgada por el ayuntamiento.
10. Los ciudadanos tienen el derecho y la obligación a realizar reclamaciones, denuncias y sugerencias al departamento correspondiente con relación a la limpieza recolección y transporte de los residuos.
11. El Ayuntamiento está obligado a atender las reclamaciones: denuncias y sugerencias de los ciudadanos, ejerciendo las acciones que en cada caso corresponda.
12. El gobierno local tiene el derecho y la obligación de sancionar a cualquier persona física o jurídica que cometa infracciones con relación al mal manejo de los residuos sólidos.

ALCALDE  
Alberto González Guzmán



# O C T U B R E

## ALCALDÍA ACTÚA PARA PROTEGER LOS BIENES PÚBLICOS EN JUAN LÓPEZ.



**Juan López, Moca.** — El alcalde distrital **Alberto González** intervino de manera oportuna ante una situación que afectaba los bienes públicos en la calle principal del distrito, donde un ciudadano intentaba levantar un muro ocupando parte de un terreno que pertenece a toda la comunidad.

Al ser notificado del caso, el alcalde dispuso de inmediato la paralización de la obra y

notificó formalmente al propietario, con el objetivo de hacer cumplir la ley y proteger las áreas públicas destinadas al uso colectivo.

Asimismo, sostuvo un diálogo directo con los ingenieros responsables de la construcción, orientándolos a detener los trabajos hasta tanto se respeten los límites establecidos por el Ayuntamiento y la normativa vigente.

**"La defensa de los espacios públicos es una responsabilidad compartida, pero desde el Ayuntamiento actuamos con firmeza para garantizar el orden y el respeto a la ley"**, señaló la gestión municipal.



Con acciones como esta, la administración del alcalde Alberto González reafirma su compromiso con el orden, la transparencia y la protección de los espacios que pertenecen a toda la comunidad de Juan López.

### Creación del Comité de Revisión Institucional



Juan López, 6 de octubre de 2025. La Junta Distrital de Juan López dejó conformado el Comité de Revisión Institucional, con el objetivo de evaluar periódicamente la misión, visión y valores de la institución, como parte del Plan de Mejora Institucional.

El comité está integrado por representantes de las áreas de planificación, recursos humanos, administración, compras, libre acceso a la información y secretaría distrital.



## JURAMENTADA LA COMISIÓN PERMANENTE DE GÉNERO



**Juan López, 13 de octubre de 2025.** La Junta Distrital de Juan López dejó formalmente conformada y juramentada la **Comisión Permanente de Género**, en cumplimiento de la **Ley 176-07**, como parte de las acciones para promover **la igualdad y las políticas públicas inclusivas**.

La convocatoria fue realizada por la secretaria distrital, Ing. María del Carmen Reyes, y el acto tuvo lugar en la Sala Capitular Gral. Cipriano Bencosme, con la participación de funcionarios municipales y representantes comunitarios.

La juramentación estuvo a cargo del **alcalde Alberto González**, quien destacó que esta comisión será un pilar para impulsar la igualdad de oportunidades, prevenir la violencia y fortalecer la participación de las mujeres en la vida comunitaria.

**CON ESTA INICIATIVA,  
LA GESTIÓN MUNICIPAL  
REAFIRMA SU  
COMPROMISO CON UN  
DISTRITO MÁS  
EQUITATIVO, SEGURO Y  
PARTICIPATIVO.**



## CONFERENCIA SOBRE IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO.



En la **Sala Capitular de la Junta Distrital de Juan López** se realizó el encuentro sobre **Igualdad y Equidad de Género**, organizado por la **Oficina Sectorial Agropecuaria de la Mujer (OSAM)** del **Ministerio de Agricultura**, Zona Agropecuaria Espaillat.

La actividad reunió a mujeres del distrito en un espacio de orientación, diálogo y reflexión, enfocado en fortalecer el rol de la mujer en el desarrollo agropecuario y comunitario, así como en la promoción de la equidad y la participación femenina.

Con este tipo de iniciativas, se continúa impulsando el empoderamiento de la mujer y la construcción de comunidades más inclusivas.



## BRIGADAS REALIZAN JORNADA DE LIMPIEZA EN LOS TURCOS

**Juan López, 28 de octubre de 2025.** Las brigadas de mantenimiento de la Junta Distrital de Juan López realizaron labores de limpieza y acondicionamiento de aceras y canaletas en la comunidad de Los Turcos, contribuyendo a mantener vías públicas más seguras y saludables.

Estas acciones reafirman el compromiso institucional con el bienestar de los municipios y la preservación del entorno comunitario.



### 2 de octubre Deberes y Derechos



#### Plan de ruta y frecuencia

Punto de Salida	RUTA		PASAJEROS		MERCADO	
	TIPO DE VEHICULO	TIPO DE VEHICULO	CLASES Y VENUE	TUBO	CLASES Y VENUE	TUBO
Calle Oficial, Barrio Nuevo, Ctra. de la Plazuela Nro. 4, Los Turcos, San Esteban, Los Túrcos, Cpto. José Félix Rivera, Paseo	Motocicleta	Motocicleta	Clares y Vene	Tubo ap. 15-18 m		
Ave. Constitución, Cpto. La Plazuela Nro. 2, Los Túrcos, Cpto. José Félix Rivera, Paseo	Motocicleta	Motocicleta	Clares y Vene	Tubo ap. 15-18 m		
Luis Callejo, Cpto. Barrio Nuevo Barrio 2, Los Túrcos	Motocicleta	Motocicleta	Clares y Vene	Tubo ap. 15-18 m		
Luis Callejo, Cpto. Barrio Nuevo Barrio 2, Los Túrcos	Motocicleta	Motocicleta	Clares y Vene	Tubo ap. 15-18 m		

#### Estadísticas

MES	ESTADÍSTICA DE PASAJEROS		ESTADÍSTICA DE MERCADO	
	TIPO DE VEHICULO	CLASES Y VENUE	TIPO DE VEHICULO	CLASES Y VENUE
Septiembre	Motocicleta	Clares y Vene	Motocicleta	Clares y Vene
Septiembre	Motocicleta	Clares y Vene	Motocicleta	Clares y Vene
Septiembre	Motocicleta	Clares y Vene	Motocicleta	Clares y Vene
Septiembre	Motocicleta	Clares y Vene	Motocicleta	Clares y Vene

### 12 de octubre

#### DÍA DE LA RAZA





# NOVIEMBRE

En esta sección mostramos los avances y acciones que fortalecen nuestra comunidad, impulsando el desarrollo sostenible, la participación ciudadana y el orgullo de pertenecer a nuestro distrito.

## Detalle de los Derechos y Obligaciones del Gobierno Local.

JUNTA DISTRITAL DE JUAN LOPEZ  
"Rumbo al Desarrollo Integral"  
EL MAMEY, JUAN LOPEZ, MOCA, REP. DOM.  
TELEF. 809-577-6718-809-822-6390  
RNC 4-06-01130-5

Manejo de Residuos Sólidos Municipales  
Deberes y derechos del ayuntamiento y de los municipios

Fecha: 31/10/2024

En base a la Constitución de la República Dominicana, la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios; y la Ley 225-20 de Gestión Integral y Co-Procesamiento de Residuos Sólidos, nos permite presentar a la ciudadanía los siguientes deberes y derechos de la ciudadanía y de este ayuntamiento respecto al servicio municipal de manejo de residuos sólidos.

### I. DEBERES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO

1. Establecer y aplicar en el ámbito de su demarcación, el Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos (PMGIR), con la participación de representantes de los distintos sectores sociales, compatibilizando con las políticas de desarrollo local y nacional, así como los planes de reducciones de emisiones de gases de efecto invernadero, que ayuden a enfrentar el cambio climático, los cuales deberán observar lo dispuesto en el Plan Nacional para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos.
2. Aprobar las ordenanzas municipales para regular la clasificación, recolección selectiva y disposición final de residuos, las cuales deberán responder a los objetivos de esta ley y su reglamento y al Plan Nacional para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos.
3. Garantizar que en su territorio se provea del servicio de recolección de residuos en forma selectiva, accesible, periódica y eficiente para todos los habitantes, así como de centros de recuperación de materiales, con especial énfasis en los de pequeña y mediana escala para la posterior valorización.
4. Proveer de los servicios de cunetes, barrido de calles, vías, espacios públicos, ríos y playas cuando corresponda.
5. Impulsar sistemas alternativos para la recolección selectiva de residuos valorizables como contenedores o receptores, entre otros.

6. Promover las alianzas públicas privada, contratos o convenios de una o más de las actividades que comprende la prestación de los servicios de manejo integral de los residuos sólidos urbanos.
7. Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de residuos sólidos urbanos, imponer las sanciones y medidas de seguridad que resulten aplicables de acuerdo a su atribución, gestionando el apoyo de la estructura de defensa de los intereses del Estado para su aplicación de acuerdo a las disposiciones emitidas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
8. Fijar las tasas o arbitrios por los servicios de manejo de residuos que incluyan los costos para realizar una gestión integral de estos, de conformidad con el Plan municipal para la gestión integral de residuos, esta ley y su reglamento, y en proporción con la cantidad y la calidad de los residuos generados, asegurando el fortalecimiento de la infraestructura necesaria para brindar dichos servicios garantizando su autofinanciamiento.
9. Establecer el sistema de cobro de manejo de los residuos sólidos urbanos.
10. Efectuar el cobro de los servicios de manejo integral de los residuos sólidos urbanos y destinar los ingresos a la operación y al fortalecimiento de los mismos.
11. Promover la capacitación y realizar campañas educativas de sensibilización de los habitantes del municipio para fomentar la cultura de recolección separada, de limpieza de los espacios públicos y de gestión integral de residuos.
12. Establecer convenios con microempresas, cooperativas, organizaciones de mujeres y otras organizaciones o empresas locales, para que participen en el proceso de gestión de los residuos.
13. Promover e implementar programas de separación en la fuente y recolección selectiva de los residuos en el ámbito de su demarcación, con la inclusión de los recicladores de base, incluyendo las apropiaciones presupuestarias anuales correspondientes.
14. Diseñar, implementar, evaluar y monitorear los instrumentos de gestión que le correspondan de conformidad con la competencia atribuida.
15. Promover iniciativas junto con otros ayuntamientos y juntas de distritos municipales bajo el formato de mancomunidad, o acuerdos conjuntos, para generar economías de escala, menores impactos ambientales y sociales, para mayor eficiencia en el manejo de los residuos peligrosos.
16. Notificar al ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales la contaminación de suelos con materiales y residuos peligrosos.
17. Las demás atribuciones que se establezcan en esta ley, su reglamento, las normas, y otros ordenamientos jurídicos que resulten aplicables.
18. En el caso que el ayuntamiento contrate terceros para la prestación del servicio, deberá supervisar. Monitorear y evaluar la prestación del servicio por parte del ente contratado y aplicar las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento.
19. Al colocar los contenedores públicos para almacenamiento de residuos sólidos urbanos el ayuntamiento deberá identificar y colocar de acuerdo a un estudio de capacidades en función a la frecuencia de recolección y cantidad de habitantes a dar servicio.
20. Ofrecer limpieza a los contenedores públicos periódicamente.
21. El ayuntamiento definirá las rutas de recolección para lograr la cobertura del cien por ciento de recolección de la zona urbana y rural.
22. Establecer el cobro por el servicio completo de manejo de residuos que incluye recolección, transporte, transferencia y disposición final.
23. El ayuntamiento tiene el deber de garantizar y fomentar el derecho de las personas a participar en forma activa, consciente, informada y organizada en la toma de decisiones y acciones tendientes a proteger el ambiente.

## Detalle de los Deberes y Derechos del Ciudadano y los Generadores de Residuos Solidos.

### 2. DEBERES Y DERECHOS DEL CIUDADANO Y LOS GENERADORES DE RESIDUOS

1. Reducir la generación de los residuos que produce.
2. Separar los residuos en la fuente en los mecanismos que indique el ayuntamiento.
3. Apoyar los programas que el ayuntamiento impulse para gestionar de manera sostenible los residuos que se generen en el municipio.
4. Pagar al ayuntamiento por el servicio de recolección y transporte, transferencia, tratamiento, valorización y disposición final de residuos sólidos urbanos, cuando independientemente de la modalidad, servicio directo o vía contratista.
5. Acatar las medidas para el manejo de residuos sólidos urbanos establecidas por el ayuntamiento en sus reglamentos y ordenanzas municipales.
6. Mantener libres de contaminación las áreas donde se almacenan los residuos, para evitar un riesgo a la salud y al ambiente.

7. Cuando el ayuntamiento coloque contenedores públicos para residuos sólidos urbanos, la ciudadanía colocará sus residuos dentro del contenedor, de acuerdo a la clasificación establecida.
8. Participar en forma activa: consciente, informada y organizada en la toma de decisiones y acciones tendientes a proteger el ambiente.
9. Cumplir con los horarios de recogida establecidos por las autoridades y estar pendiente de la frecuencia de recolección divulgada por el ayuntamiento.
10. Los ciudadanos tienen el derecho y la obligación a realizar reclamaciones, denuncias y sugerencias al departamento correspondiente con relación a la limpieza recolección y transporte de los residuos.
11. El Ayuntamiento está obligado a atender las reclamaciones: denuncias y sugerencias de los ciudadanos, ejerciendo las acciones que en cada caso corresponda.
12. El gobierno local tiene el derecho y la obligación de sancionar a cualquier persona física o jurídica que cometa infracciones con relación al mal manejo de los residuos sólidos.

ALCALDE  
Alberto González Guzmán  




## **BOLETÍN INFORMATIVO TRIMESTRAL DE LA JUNTA DISTRITAL DE JUAN LÓPEZ**

## **CUMPLIMIENTO PLAN DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2025.**

extra a los empleados.

JUNTA DISTRITAL DE PUENTE  
DEPARTAMENTO DE AREAS URBANAS  
JUAN LÓPEZ MORENO



# NOVIEMBRE

## OPERATIVO DE ALUMBRADO PÚBLICO FORTALECE LA SEGURIDAD EN JUAN LÓPEZ



**Juan López, 14 de noviembre de 2025.** La Junta Distrital de Juan López, en coordinación con **EDENORTE**, realizó un operativo de cambio de **lámparas y reparación del alumbrado** público en distintos puntos del distrito, bajo la dirección del alcalde **Alberto González** y con el apoyo del equipo de **Amauri Acosta**.

## ALCALDES PEDÁNEOS PARTICIPAN EN JORNADA DE CAPACITACIÓN

La Junta Distrital de Juan López informa que los **alcaldes pedáneos: José Gregorio Bencosme, Ramón Edilio Rivas y Marcos Domingo Vásquez** participaron en una jornada de capacitación realizada en Santo Domingo, Distrito Nacional.



La formación, titulada **“Rol de los Alcaldes Pedáneos en la Gestión Municipal”**, fue desarrollada por la Liga Municipal Dominicana en coordinación con el ICAM, con el propósito de fortalecer las competencias y responsabilidades establecidas en la **Ley 176-07**.

Esta iniciativa contribuye al fortalecimiento institucional y a una gestión municipal más eficiente y cercana a las comunidades del distrito.



## REALIZAN LA RUTA DE LA LIBERTAD – CIPRIANO BENCOSME



**19 de noviembre de 2025.** Con una amplia participación comunitaria, la Junta Distrital de Juan López realizó la **Ruta de la Libertad – Cipriano Bencosme**, en conmemoración del 140 aniversario de la **fundación de la provincia Espaillat** y en honor al héroe nacional Cipriano Bencosme.

Estudiantes de los liceos Aurora Tavárez Belliard y Juana Altagracia Calderón participaron en una caminata que recreó la ruta histórica desde el Alto del Guízar o hasta la Casa de Cibien Bencosme, incluyendo el develizamiento de la esfinge en honor al prócer.



La actividad fue encabezada por el director distrital **Alberto González** y contó con la presencia de **Deyanira Ovalles**, directora provincial de Cultura; **Roy Bencosme**, hijo del héroe, y el escritor **Orlando López**, a quien se agradeció su valiosa colaboración.

La Alcaldía de Juan López y la familia Bencosme-Compres agradecieron a los participantes e instituciones que hicieron posible este significativo homenaje a la historia y al patriotismo dominicano.





## NATALICIO DE JOSÉ REYES



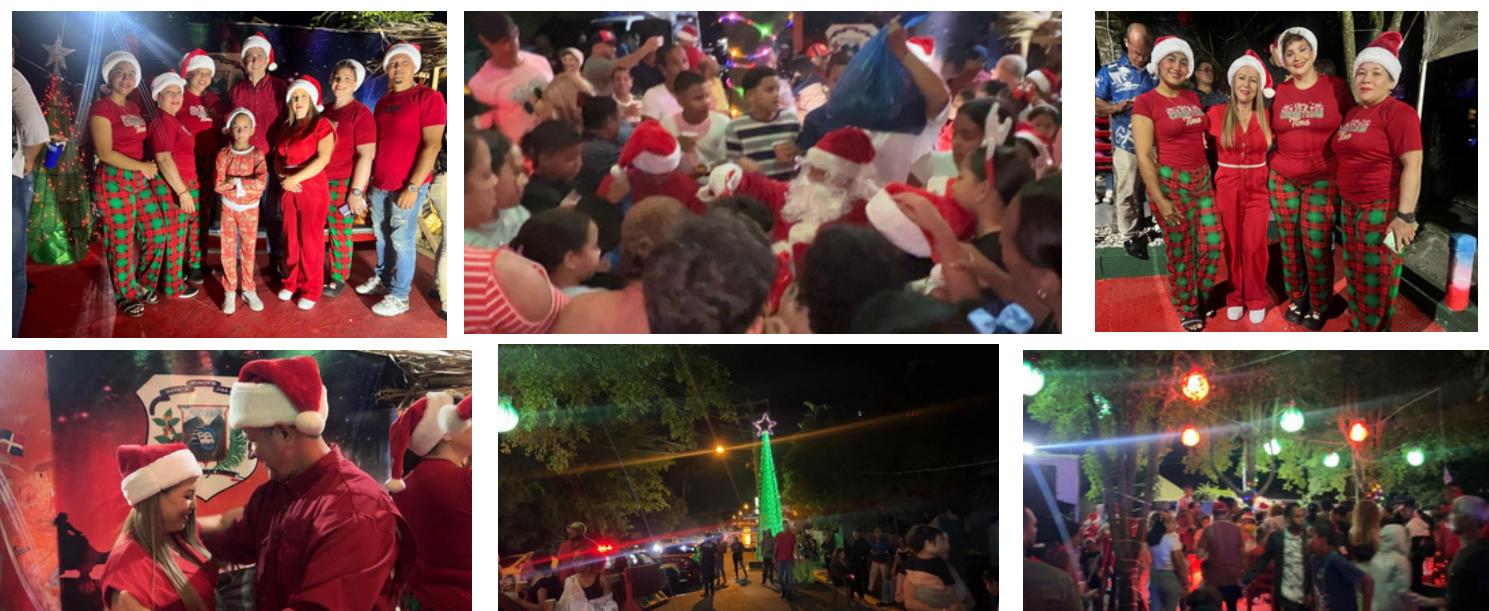
En conmemoración del **natalicio de José Reyes**, ilustre patriota dominicano y compositor del **Himno Nacional de la República Dominicana**, junto al poeta Emilio Prud'Homme, recordamos su invaluable aporte a la identidad y a los valores patrios de la nación.

José Reyes dedicó su talento musical a enaltecer el espíritu nacional, dejando un legado que permanece vivo cada vez que los dominicanos entonamos con orgullo las notas que simbolizan nuestra libertad, dignidad y soberanía.

*En esta fecha especial, honramos su vida, su arte y su contribución a la construcción de una patria con voz propia.*

### ★ ASÍ INICIA LA NAVIDAD EN JUAN LÓPEZ ★

#### ENCENDIDO DEL ÁRBOL NAVIDEÑO LLENA DE ALEGRÍA A JUAN LÓPEZ





La Junta Distrital de Juan López se une a la voz colectiva que clama por respeto, igualdad y justicia para todas las **mujeres**.

El 25 de noviembre reafirmamos nuestro compromiso con una comunidad donde ninguna mujer viva con miedo y donde la violencia no tenga espacio.

**NOVIEMBRE**

**Deberes y Derechos**

**6 de noviembre  
Día de la Constitución**

**Estadísticas**

**Cumplimiento del plan**

**Plan de ruta y frecuencia**

**INFORME DE BALANCE ANUAL ECONÓMICO Y OPERATIVO – MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS II**



# D I C I E M B R E

En esta sección mostramos los avances y acciones que fortalecen nuestra comunidad, impulsando el desarrollo sostenible, la participación ciudadana y el orgullo de pertenecer a nuestro distrito.

## Detalle de los Derechos y Obligaciones del Gobierno Local.



IBS 1.1.34

JUNTA DISTRITAL DE JUAN LOPEZ  
"Rumbo al Desarrollo Integral"  
EL MAMEY, JUAN LOPEZ, MOCA, REP. DOM.  
TELEF. 809-577-6718-809-812-6390  
RNC 4-06-01130-5

Manejo de Residuos Sólidos Municipales  
Deberes y derechos del ayuntamiento y de los municipios

Fecha: 31/10/2024

En base a la Constitución de la República Dominicana, la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios; y la Ley 225-20 de Gestión Integral y Co-Procesamiento de Residuos Sólidos, nos permite presentar a la ciudadanía los siguientes deberes y derechos de la ciudadanía y de este ayuntamiento respecto al servicio municipal de manejo de residuos sólidos.

### I. DEBERES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO

1. Establecer y aplicar en el ámbito de su demarcación, el Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos (PMGIR), con la participación de representantes de los distintos sectores sociales, compatibilizando con las políticas de desarrollo local y nacional, así como los planes de reducciones de emisiones de gases de efecto invernadero, que ayuden a enfrentar el cambio climático, los cuales deberán observar lo dispuesto en el Plan Nacional para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos.
2. Aprobar las ordenanzas municipales para regular la clasificación, recolección selectiva y disposición final de residuos, las cuales deberán responder a los objetivos de esta ley y su reglamento y al Plan Nacional para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos.
3. Garantizar que en su territorio se provea del servicio de recolección de residuos en forma selectiva, accesible, periódica y eficiente para todos los habitantes, así como de centros de recuperación de materiales, con especial énfasis en los de pequeña y mediana escala para la posterior valorización.
4. Proveer de los servicios de cunetes, barrido de calles, vías, espacios públicos, ríos y playas cuando corresponda.
5. Impulsar sistemas alternativos para la recolección selectiva de residuos valorizables como contenedores o receptores, entre otros.
6. Promover las alianzas públicas privada, contratos o convenios de una o más de las actividades que comprende la prestación de los servicios de manejo integral de los residuos sólidos urbanos.
7. Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de residuos sólidos urbanos, imponer las sanciones y medidas de seguridad que resulten aplicables de acuerdo a su atribución, gestionando el apoyo de la estructura de defensa de los intereses del Estado para su aplicación de acuerdo a las disposiciones emitidas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
8. Fijar las tasas o arbitrios por los servicios de manejo de residuos que incluyan los costos para realizar una gestión integral de estos, de conformidad con el Plan municipal para la gestión integral de residuos, esta ley y su reglamento, y en proporción con la cantidad y la calidad de los residuos generados, asegurando el fortalecimiento de la infraestructura necesaria para brindar dichos servicios garantizando su autofinanciamiento.
9. Establecer el sistema de cobro de manejo de los residuos sólidos urbanos.
10. Efectuar el cobro de los servicios de manejo integral de los residuos sólidos urbanos y destinar los ingresos a la operación y al fortalecimiento de los mismos.
11. Promover la capacitación y realizar campañas educativas de sensibilización de los habitantes del municipio para fomentar la cultura de recolección separada, de limpieza de los espacios públicos y de gestión integral de residuos.
12. Establecer convenios con microempresas, cooperativas, organizaciones de mujeres y otras organizaciones o empresas locales, para que participen en el proceso de gestión de los residuos.
13. Promover e implementar programas de separación en la fuente y recolección selectiva de los residuos en el ámbito de su demarcación, con la inclusión de los recicladores de base, incluyendo las apropiaciones presupuestarias anuales correspondientes.
14. Diseñar, implementar, evaluar y monitorear los instrumentos de gestión que le correspondan de conformidad con la competencia atribuida.
15. Promover iniciativas junto con otros ayuntamientos y juntas de distritos municipales bajo el formato de mancomunidad, o acuerdos conjuntos, para generar economías de escala, menores impactos ambientales y sociales, para mayor eficiencia en el manejo de los residuos peligrosos.
16. Notificar al ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales la contaminación de suelos con materiales y residuos peligrosos.
17. Las demás atribuciones que se establezcan en esta ley, su reglamento, las normas, y otros ordenamientos jurídicos que resulten aplicables.
18. En el caso que el ayuntamiento contrate terceros para la prestación del servicio, deberá supervisar. Monitorear y evaluar la prestación del servicio por parte del ente contratado y aplicar las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento.
19. Al colocar los contenedores públicos para almacenamiento de residuos sólidos urbanos el ayuntamiento deberá identificar y colocar de acuerdo a un estudio de capacidades en función a la frecuencia de recolección y cantidad de habitantes a dar servicio.
20. Ofrecer limpieza a los contenedores públicos periódicamente.
21. El ayuntamiento definirá las rutas de recolección para lograr la cobertura del cien por ciento de recolección de la zona urbana y rural.
22. Establecer el cobro por el servicio completo de manejo de residuos que incluye recolección, transporte, transferencia y disposición final.
23. El ayuntamiento tiene el deber de garantizar y fomentar el derecho de las personas a participar en forma activa, consciente, informada y organizada en la toma de decisiones y acciones tendientes a proteger el ambiente.

## Detalle de los Deberes y Derechos del Ciudadano y los Generadores de Residuos Solidos.

### 2. DEBERES Y DERECHOS DEL CIUDADANO Y LOS GENERADORES DE RESIDUOS

1. Reducir la generación de los residuos que produce.
2. Separar los residuos en la fuente en los mecanismos que indique el ayuntamiento.
3. Apoyar los programas que el ayuntamiento impulse para gestionar de manera sostenible los residuos que se generen en el municipio.
4. Pagar al ayuntamiento por el servicio de recolección y transporte, transferencia, tratamiento, valorización y disposición final de residuos sólidos urbanos, cuando independientemente de la modalidad, servicio directo o vía contratista.
5. Acatar las medidas para el manejo de residuos sólidos urbanos establecidas por el ayuntamiento en sus reglamentos y ordenanzas municipales.
6. Mantener libres de contaminación las áreas donde se almacenan los residuos, para evitar un riesgo a la salud y al ambiente.

7. Cuando el ayuntamiento coloque contenedores públicos para residuos sólidos urbanos, la ciudadanía colocará sus residuos dentro del contenedor, de acuerdo a la clasificación establecida.
8. Participar en forma activa: consciente, informada y organizada en la toma de decisiones y acciones tendientes a proteger el ambiente.
9. Cumplir con los horarios de recogida establecidos por las autoridades y estar pendiente de la frecuencia de recolección divulgada por el ayuntamiento.
10. Los ciudadanos tienen el derecho y la obligación a realizar reclamaciones, denuncias y sugerencias al departamento correspondiente con relación a la limpieza recolección y transporte de los residuos.
11. El Ayuntamiento está obligado a atender las reclamaciones: denuncias y sugerencias de los ciudadanos, ejerciendo las acciones que en cada caso corresponda.
12. El gobierno local tiene el derecho y la obligación de sancionar a cualquier persona física o jurídica que cometa infracciones con relación al mal manejo de los residuos sólidos.

ALCALDE  
Alberto González Guzmán



## **BOLETÍN INFORMATIVO TRIMESTRAL DE LA JUNTA DISTRITAL DE JUAN LÓPEZ .**

## **CUMPLIMIENTO PLAN DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2025.**

JUNTA DISTRITAL DE JUAN LOPEZ									
<i>"Rumbo al Desarrollo Integral"</i>									
EL MAMEY, JUAN LOPEZ MORA, R.DP. DOM. TEL: 0800-100-0000 / 0800-100-0001 RNC #4840110-1									
Cumplimiento Plan de Recuperación Derechos Sólidos Mes de Diciembre del 2025									
Fecha	Territorio	Frecuencia	Horario						
2025-12-01	Calle Capriano Bautista Bulevar el Cuzco de Luz Herrera hasta el Parque	Lunes y viernes	7:00 am -12:00 pm	X	X	X	X	X	X
C. José Paredes C. Domingo María C. Rafael María C. Estrella C. Gregorio María C. Agustín C. Rafael María C. Domingo Ant. C. Domingo Ant. C. Agustín, Julia Molina	Martes	7:00 am -12:00 pm	X	X	X	X	X	X	X

	C. Benito Cipolla Joaquin Cipolla Juan Cochito C. Leonor Cordobesa C. Geronima Romero, Germana (Pundit) Tolosa C. Toto Canchito C. Leonor C. Ramon Romero de la Cruz C. Leonor, Est. C. Leonor, Est.								
	C. El Güero C. Cesar Benavente C. Oscar Vitor C. Oscar Huancayo Canchito C. Leonor Canchito	Martes	7:00 am 12:00 pm	X	X	X	X	X	X
	C. Ignacio Tafolla C. Luis Rojas C. Leonor Benavente C. Los Pilotos C. Leonor	Jueves	7:00 am 12:00 pm	X	X	X	X	X	X
	La Pergola Almendro Cruz de Las Conejeras Planta de Can Buddy G Candy Chulito	Viernes	7:00 am 12:00 pm	X	X	X	X	X	X
JO-02-02	C. Roy Comida Est. Los Buitres Almendro De entrevero por la	Viernes	7:00 am 12:00 pm	X	X	X	X	X	X

**Observaciones:**

Las filas marcadas con x azul indican los días laborales.

Los espacios marcados con el color verde son los sábados son los días libres excepto alguna emergencia.

Los espacios marcados con el color **naranja** son los domingos son los días libres excepto alguna emergencia.

Los espacios marcados con el color azul oscuro son los días feriados. Jueves 25 de diciembre "Día de Navidad".

Los espacios marcados con la x rojas son los días que se les pagan horas extras a los empleados.



*Ricelio Camacho*  
Enc. Interino De Aseo Urbano



# D I C I E M B R E

La Junta Distrital de Juan López celebra el **Día de la Mujer Municipalista**, reconociendo a todas las mujeres que, con entrega y liderazgo, trabajan por el desarrollo y bienestar de nuestras comunidades.

Su dedicación fortalece la gestión local y nos inspira a seguir construyendo un municipio más justo, participativo y humano.

**¡Felicitaciones a todas las mujeres municipalistas!**



## APOYO A PRODUCTORES DEL PROYECTO AGRARIO AC105

**Juan López, 8 de diciembre de 2025.** La Junta Distrital de Juan López y el alcalde **Alberto González** participaron en la entrega de un **cheque a los productores del Proyecto Agrario AC105**, en El Hoyo Caliente, Pozo de la Palma, como **donación de la Fundación Carlos Gómez**, encabezada por el **senador Carlos Gómez**.

La actividad contó con la presencia del **vocal Amaury Acosta** y comunitarios del sector, reafirmando el compromiso conjunto con el desarrollo agrícola y comunitario del distrito.





## Rehabilitación de caminos vecinales en comunidades rurales del distrito.



El alcalde **Alberto González**, junto a **Benito Tejada**, director provincial de Agricultura, y el ingeniero **Reimond**, realizó un recorrido por los trabajos de rehabilitación de caminos vecinales en comunidades rurales del distrito.

Durante la jornada, el alcalde expresó su agradecimiento al presidente de la República, al Ministerio de Agricultura, en la persona de Benito Tejada, y a los comunitarios por su paciencia, destacando que en el video se explica cómo fueron distribuidos los trabajos en los distintos tramos intervenidos.

## Y JÓVENES QUE INSPIRAN, COMUNIDAD QUE RENACE Y

**Diciembre 17, 2025**

Campaña educativa «**Juntos por un mejor planeta**». Llevado a cabo por los **empleados de la junta distrital de Juan López** en conjunto con el **colegio Nuevo Renacer** y la **Defensa Civil de Juan López**.





i F e l i z N a v i d a d !

En el marco de las festividades, el alcalde **Alberto González** compartió un mensaje navideño a través de un video dirigido a toda la comunidad de **Juan López**, resaltando los valores de unidad, esperanza y solidaridad.

El alcalde expresó sus mejores deseos para las familias del distrito, exhortando a vivir la **Navidad con amor, paz y compromiso comunitario**, reafirmando su cercanía y agradecimiento al pueblo de Juan López.



**Diciembre**

**Deberes y Derechos**

**Plan de ruta y frecuencia**

**Estadísticas**

**Cumplimiento del plan**

**Feliz Navidad**